



RESOLUCION No. 210-AD-89.

Lima, 11 de ABRIL de 19 89.

CONSIDERANDO :

Que, es política de la Dirección Nacional de Deporte Fundamental propender al desarrollo de la salud física y mental de los trabajadores de la Industria y Comercio de Lima y Callao.

Que, en el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 328, Ley General del Deporte, preceptúa desarrollar programas y competencias deportivas en los Centros Laborales del país.

Que, en el presente año se debe organizar y desarrollar los Juegos Deportivos de los Trabajadores de la Industria y Comercio 89, para cuyo efecto se tiene que adoptar las disposiciones más convenientes.

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 328 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 07-ED-86, con las opiniones favorables de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección Nacional de Deporte Fundamental.

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO : Aprobar la realización de la actividad "JUEGOS DEPORTIVOS DE LOS TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO 1989", durante los meses de Febrero a Mayo de 1989 a nivel de Lima y Callao.

ARTICULO SEGUNDO : Aprobar la Directiva adjunta con sus anexos (Esquema, Presupuesto, Financiamiento, Cronograma y Organización) que normará la ejecución de los Juegos en mención.



INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



RESOLUCION No. 210-AD-89

Lima, 11 de ABRIL de 19 89

ARTICULO TERCERO : El egreso que persigue la siguiente actividad 001, de la Dirección Nacional de Deporte Fundamental, partida 04.14 otros y hasta por --- 1/2'866,000.00, como aportes para bienes y -- servicios.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GERARDO MARUY TAKAYAMA
Presidente del Consejo Nacional del Deporte



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE



MEMORANDUM N° 068 -OAJ-89

A : SR. ARQ" CARLOS MORA SALA
MIEMBRO DEL C.N.D. Y DIRECTOR NACIONAL DE DEPORTE
FUNDAMENTAL

DE : SR. DR. TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

ASUNTO : REALIZACION DE ACTIVIDAD "JUEGOS DEPORTIVOS DE LOS TRA
BAJADORES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO 1989

FECHA : LIMA, 29 DE MARZO DE 1989

Me es grato dirigirme a Ud. en relación con el asunto in
dicado, para informarle de que en opinión de esta Jefatura, es proce
dente aprobar la realización de la actividad "Juegos Deportivos de -
los trabajadores de la Industria y Comercio 1989" durante los meses
de Febrero a Mayo 1989 a nivel de Lima y Callao, así como aprobar la
Directiva con sus anexos (esquemas, presupuesto, financiamiento, cro
nograma y organización que normará la ejecución de los indicados Jue
gos, por estar encuadrado el mencionado Proyecto dentro de los alcan
ces de lo establecido en el Art. 5° Inc. 4 del D.L. 328- Ley General
del Deporte y Art. 1° del D.S. 007-86-ED, Reglamento de la Ley del -
Deporte. No obstante esta opinión, esta OAJ se permite recomendar -
la rectificación del Punto 1.9, Disposiciones Complementarias, que
es materia de este Informe en la siguiente forma: Los aspectos no -
resueltos o no considerados en la presente Directiva, serán conside
rados y resueltos por la Comisión Central de Organización en Primera
Instancia y por la Comisión de Deporte Laboral en Segunda Instancia,
y por la Dirección Nacional de Deporte Fundamental en Ultima Instan
cia.

Atentamente,



TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
ABOGADO JURISCO
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

Adj.: -Resolución
TVM/clcm.

ESQUEMA DE LA ACTIVIDAD

JUEGOS DEPORTIVOS DE LOS TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO DE LIMA Y CALLAO - 1,989.

I. IDENTIFICACION

1.1. DENOMINACION

JUEGOS DEPORTIVOS DE LOS TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA Y
COMERCIO DE LIMA Y CALLAO 1,989.

1.2. ORGANOS RESPONSABLES

- Dirección Nacional de Deporte Fundamental
- COMISION NACIONAL DE DEPORTE LABORAL.

II. JUSTIFICACION

Los lineamientos principales de la Dirección Nacional de Deporte Fundamental, establecen prioritariamente la atención del trabajador y su familia con miras a proporcionarles compensación psicofísica y su salud a través de la actividad deportiva y recreativa, en forma organizada y en el tiempo libre que disponen.

III. OBJETIVOS

- 3.1. Promover la práctica de las diversas actividades deportivas que orienten al trabajador y sus familiares al buen uso del tiempo libre y al desarrollo de su aptitud física y social.
- 3.2. Fomentar el sentido de participación organizada que redundará en beneficio de éste importante Sector de la población Nacional.

IV. ALCANCES

- 4.1. Trabajadores de los sectores Industria y Comercio a nivel de Lima y Callao.



V. METAS DE MOVILIZACION

50 Delegaciones de Lima y Callao

DEPORTES	DEPORTISTAS	EXPECTADORES	TOTAL
FUTBOL	1,100	20,000	21,500
VOLEYBALL	600	12,000	12,600
FULBITO	600	12,000	14,600
BASKETBOL	----	----	----
AJEDREZ	300	2,200	2,500
TIRO AL SAPO	800	6,200	7,000
PEÑAS	500	2,200	2,500
Personal de Organización (Directivos, Técnicos, Promotores, Arbitros, Delegados y Entrenadores)			6,900
		TOTAL	120,000

VI. DE LA PROGRAMACION DE LAS DISCIPLINAS

6.1. En los Juegos Deportivos de los trabajadores de la Industria y Comercio-89, se han considerado desarrollar a nivel de Lima y Callao, las siguientes disciplinas deportivas :

TORNEO DE FUTBOL	VARONES
TORNEO DE VOLEY	DAMAS, VARONES
TORNEO DE FULBITO	VARONES
TORNEO DE AJEDREZ	VARONES
TORNEO DE TIRO AL SAPO	DAMAS Y VARONES
ENCUENTROS CULTURALES, con la participación de sus familiares.	

VII. FINANCIAMIENTO

El presupuesto de ésta actividad será financiado en un 70% por las cuotas de inscripción de los participantes, por donaciones diversas y por el aporte del I.P.D., con el 30% traducidos en : personal técnico, administrativo, de oficina, servicios y mantenimiento hasta por un monto de





INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

VIII. DISPOSICIONES GENERALES

- 8.1 La Dirección Nacional de Deporte Fundamental es responsable de la supervisión y evaluación de estos juegos; y la Comisión Nacional de Deporte Laboral de la realización de esta actividad a través del Comité Central de Organización.
- 8.2 Los anexos que forman parte de esta Directiva señalan la información complementaria necesaria como : Esquema, presupuesto, Fiananciación, Cronograma, Organigrama, Bases Generales, Bases Específicas, Reglamento de faltas y sanciones.
- 8.3 La Comisión Nacional de Deporte Laboral, tendrá a su cargo la Administración de los recursos humanos, materiales y financieros, suministrando los fondos económicos necesarios y prestando apoyo a supervisión a la Comisión Central de Organización de los JUEGOS.
- 8.4 Los Organismos integrantes de IPD, prestarán apoyo - necesario a la Dirección Nacional de Deporte Fundamental a través de la Comisión Nacional de Deporte Laboral, para dar cumplimiento a esta directiva.

IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Los aspectos no resueltos o no considerados en la presente directiva, serán considerados y resueltos por la Comisión Central de Organización en primera-instancia, por la Comisión Nacional de Deporte Laboral en segunda y última instancia.



JUEGOS DEPORTIVOS DE LOS TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA Y

COMERCIO 1989.

BASES GENERALES

I.- FINALIDAD

Art. 1 Los Juegos Deportivos de los Trabajadores de la Industria y Comercio tiende a promover la unión y la camaradería de los trabajadores de éste importante sector económico del país.

II.- OBJETIVOS

Art. 2 Los objetivos de los Juegos son:

A. Consolidar la integración y camaradería de los Trabajadores del Sector Industria y Comercio así como propiciar la identificación de éstos con sus Empresas.

B. Propiciar que los trabajadores del Sector Industria y Comercio y los familiares de éste, participen en la práctica deportiva y recreativa, utilizando el tiempo libre.

III.- DE LA ORGANIZACION

Art. 3 Los Juegos Deportivos de los Trabajadores de la Industria y Comercio de Lima, serán organizados por la Comisión Nacional de Deporte Laboral con el apoyo de la C.C.O cuyo Tesorero será nombrado por CONADELA; el Presidente y los demás miembros serán elegidos en la Asamblea General por los Delegados de las Entidades que participan.

Art. 4 Los Juegos se iniciarán el 02 de Febrero y culminarán en el mes de Abril de 1989.

Art. 5 Participarán en éstos Juegos todos los trabajadores del Sector Industria y Comercio, cuyos contratos de trabajo, estén vigentes a la fecha y que hayan ingresado a su respectivo Centro de Trabajo antes del 01 de Julio de 1988.

Art. 6 De acuerdo al número de participantes se formarán series de seis (6) equipos, jugando todos contra dos en la primera etapa (eliminatória) clasificando 2 en cada serie.

Los ganadores pasarán a la próxima ronda que tendrá carácter eliminatorio, hasta decidirse el Campeón de los Juegos.



IV.- DE LAS AUTORIDADES

- Art. 7 Son las Autoridades de los Juegos :
- A. La Comisión Nacional de Deporte Laboral CONADELA
 - B. La Comisión Central de Organización C.C.O.
 - C. La Comisión de Justicia (Faltas y Sanciones).
- Art. 8 La Comisión Central de Organización (C.C.O.), contará con los siguientes cargos :
- A. PRESIDENTE
 - B. VICE PRESIDENTE
 - C. SECRETARIO
 - D. TESORERO
 - E. VOCAL
- Art. 9 Los miembros de la C.C.O. para cumplir eficientemente su labor, podrán integrar a su respectivo ámbito a otros Delegados en Sub-Comisiones.
- Art. 10 CONADELA, prestará apoyo a la C.C.O., con sus Promotores deportivos, de acuerdo a los requerimientos - que se hagan oportunamente.

V.- DE LAS FUNCIONES

- Art. 11 Son funciones de CONADELA :
- A. Promover é incentivar la participación de los trabajadores del Sector Industria y Comercio de Lima y Callao en éste Torneo Deportivo.
 - B. Supervisar permanentemente la labor de la C.C.O. y evaluar el Torneo.
- Art. 13 La Comisión de Justicia (Faltas y Sanciones), tendrá las siguientes funciones :
- A. Establecer la tarea de cada uno de sus miembros.
 - B. Elaborar el reglamento de Faltas y Sanciones, que se aplicará en éste Torneo.
 - C. Interpretar cuando sea necesario el Reglamento de Faltas y Sanciones.
 - D. Dar Dictámen en Primera y Ultima Instancia, los asuntos que sean sometidos a su competencia.

VI.- DE LOS PARTICIPANTES

- Art. 14 En el Torneo de fútbol del Sector de Industria y Comercio de Lima y Callao 1,989, participarán todos los Trabajadores contratados y estables cuyo vínculo Laboral sea anterior al 01 de Julio de 1,988, y que continúen trabajando a la fecha de las competencias.
- Art. 15 Será de exclusiva responsabilidad de los propios Deportistas participantes, lo concerniente al estado de salud de los mismos.
- La C.C.O., colaborará en las gestiones en caso de accidente.



VII.- DE LA INSCRIPCION

Art. 16 La inscripción oficial de cada Delegación estará determinada por el cumplimiento de los siguientes requisitos :

- a) Ficha de inscripción general de participantes, relación por orden alfabético, (Mecanografiado), firmada por la Autoridad superior responsable del Personal.
- b) Ficha de Registro de Padrón fotográfico (Foto de actualidad), en el mismo orden alfabético anterior de los integrantes de cada Entidad. (Las fotos pueden ser fotostáticas).
- c) Recibo de pago por derecho de financiamiento de el Torneo equivalente a 1/10,000.00 (DIEZ MIL INTIS), cheque a nombre de la Comisión Nacional de Deporte Laboral.

Art. 17 Las inscripciones ante la C.C.O., se harán llegar a las Oficinas de CONADELA, sito en la Pta. N°14 Tribuna Norte del Estadio Nacional 2do. Piso-Telf. 23-42-59. Desde el 09 de Enero al 01 de Febrero como máximo límite para la inscripción.

Art. 18 Las Delegaciones de las diferentes Entidades estarán conformadas de la siguiente manera :

- a) Un Presidente.
- b) Un Delegado que represente a la Institución y el - alterno.
- c) Una Madrina de la Delegación.
- d) Deportistas varones.

Art. 19 En cada competencia para poder intervenir, los deportistas deberán identificarse necesariamente ante los Presidentes de Mesa y Arbitros, únicamente con su carnet de trabajo, fotochek ó Libreta Electoral. Estos únicos documentos de identificación, en caso de emergencia podrán ser entregados a las Autoridades respectivas hasta antes del término del partido, en caso contrario se perderá por W.O.

Art. 20 El número de Deportistas que deben inscribirse ante la C.C.O., será de 10 como mínimo y 12 como máximo. Realizada la inscripción oficial no podrá alternarse o modificarse la inscripción hecha.

VIII.- DE LOS PARTIDOS

Art. 21 El desarrollo del Torneo se ejecutará de acuerdo a las presentes bases.

Art. 22 La C.C.O., designará dentro de sus miembros un Delegado de turno por cada fecha.

El personal de control de Mesa (Presidente de Mesa) será designado por la C.C.O., entre los Promotores de CONADELA.

Art. 23 Los equipos deberán presentarse al campo de juego correctamente uniformados, siendo indispensable tener la numeración reglamentaria en sus respectivas camisetas : (Del 1 al 15); en caso de que los equipos en competencias tengan similar color de camiseta se determinará por sorteo el cambio. La Comisión Central de Organización, debe disponer de un juego de chalecos o camisetas.

- Art. 24 Los partidos se jugarán de acuerdo a las normas establecidas, valiendo solamente los goles dentro del área.
- Art. 25 El número de cambios durante el encuentro será sin límites, incluyendo al jugador cambiado.
- Art. 26 El jugador que durante el Torneo acumule dos Tarjetas amarillas, será suspendido en la siguiente fecha. La tarjeta roja suspenderá automáticamente al jugador por una fecha, pasando el caso a la Comisión de Justicia, que de acuerdo a la gravedad de la falta puede descalificar al jugador. La tarjeta amarilla o roja deberá constar en la planilla de juego con breve informe y firmado por el Arbitro que sancionó.
- Art. 27 Para todas las competencias sobre la hora que se programe, habrá una tolerancia de cinco minutos, salvo el primer partido que tendrá una tolerancia de 10 minutos.
El equipo que se presente pasada esta tolerancia, será declarado por el Juez o Arbitro como perdedor por fuera de tiempo sin apelación alguna.
- Art. 28 El equipo que acumule dos (2) W.O. será eliminado del Torneo.
- Art. 29 Los partidos tendrán una duración de 20 minutos por cada tiempo con descanso de 5 minutos.
- Art. 30 En caso de ausencia de Arbitro, en algún encuentro, El Presidente de Mesa anulará el partido elevando su informe al C.C.O. que reprogramará.

VIII.- DEL ARBITRAJE Y CONTROL

- Art. 31 Los partidos serán dirigidos por Arbitros oficiales contratados por la C.C.O.
- Art. 32 El Arbitro será quién lleve el control del tiempo del partido, siendo éste de 20 minutos por cada tiempo con descanso de 5 minutos.

IX.- DEL PUNTAJE

- Art. 33 Se declarará campeón a quién acumule mayor puntaje. Al finalizar la competencia se establecerá el orden del Primer al Tercer lugar.
- Art. 34 El puntaje para las competencias será el siguiente:
- 2 puntos al ganador
 - 1 punto por empate
 - 0 punto por partido perdido.
- Art. 35 Para efectos de clasificación se aplicará el "AVERAGE" o sea la diferencia de goles, etc.
Las actividades ganadas por no "presentación" darán a los equipos que si cumplen con presentarse la sgte. bonificación:
- Ganador por W.O. = bonificación de 3 goles a su favor

X.- CASO DE EMPATE

- Art. 36 De presentarse situaciones de empate se resolverá de acuerdo a lo estipulado en los reglamentos internacionales vigentes, prevaleciendo el criterio contemplado en las bases específicas de

X.- DE LOS RECLAMOS

- Art. 37 Los reclamos se presentarán al dorso de las planillas de Juego, especificando claramente el motivo, por el Capitán o Delegado del equipo, debiendo el Presidente de Mesa facilitar dicha planilla si le fuera requerida por los interesados.
- Art. 38 La sustentación y proceso de pruebas del reclamo presentado será por escrito dentro de las 48 horas hábiles de producido el encuentro y previo pago de 1/500. (Quinientos intis), cantidad que será devuelta en caso de justificación del recurso.
- Art. 39 La Comisión de Justicia (Faltas y Sanciones) dictaminará sobre los casos que a ella sean presentados por los Delegados acreditados. No resolverá reclamo alguno que no haya cumplido lo previsto en los Arts. 37 y 38.

XII.- DE LOS PREMIOS

- Art. 40 Los premios que deberán entregarse a los equipos y deportistas en la disciplina de fulbito, serán los siguientes :
- | | | |
|----------|---|-----------------------------|
| 1º Lugar | : | Diploma al equipo y Trofeo |
| 2º Lugar | : | Diploma al equipo y Trofeo |
| 3º Lugar | : | Diploma al equipo y Trofeo. |

XIII. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

- Art. 41 El desfile de los equipos participantes será en el Coliseo Eduardo Dibos Dammert y tiene carácter obligatorio. Cada equipo que desfile deberá obtener un punto (1) más de bonificación en la serie clasificatoria de fulbito.
- Art. 42 Cualquier situación imprevista en las siguientes bases así como las específicas será propuesta por la Comisión Central de Organización a la Comisión Nacional de Deporte Laboral CONADELA, para su aprobación final.

NOTA : Durante el desarrollo del Torneo, los Delegados asistirán obligatoriamente los días Lunes a las 18:00 al Local de CONADELA, a fin de coordinar acciones pendientes con el Comité Central de Organización.

TORNEO DE FULBITO DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO DE LIMA Y CALLAO

P R E S U P U E S T O

OBJETIVO DEL GASTO : 1/2'866,000.

I.- REMUNERACIONES

ARBITRAJE

Fulbito libre	- 80p	x	2,100	=	160,000.	
Fulbito de 40	80p	x	2,100	=	160,000.	
Voleybol (F)	55p	x	2,500	=	137,000.	
Voleybol Mixto	55p	x	2,500	=	137,000.	
Fútbol	80p	x	4,000	=	320,000.	
Ajedrés	8F	x	6,000	=	48,000.	
Tiro al Sapo	6F	x	8,000	=	48,000.	
Natación	5 F	x	20,000	=	<u>100,000.</u>	1'110,000.

II.- INFRAESTRUCTURA

ALQUILER Y MANTENIMIENTO

Teatro Peñas	3 F	x	100,000.	300,000.	
FUTBOL	8 F	x	10,000.x3c	240,000.	
VOLEYBOL	6 F	x	15,000.x2c	180,000.	
Fulbito	8 F	x	3,000.x4c	96,000.	
Tiro al Sapo	6 F	x	10,000.	<u>60,000.</u>	876,000.

III.- UTILES DE ESCRITORIO 100,000.

IV.- IMPRESIONES 50,000.

V.- MOVILIDAD 150,000.

VI.- TORFEOS Y DIPLOMAS 150,000.

VII.- CEREMONIAS DE INAUG. Y CLAUS. 80,000.

VIII.- IMPREVISTOS 350,000.
GRAN TOTAL 2,866,000.

R E S U M E N

Aporte de Entidades	1/2,006.200	70 %
Aporte I.P.D.	<u>859.800</u>	30 %
	2,866.000	

Meta de participantes = 60

Cuota por C/U 1/ 35,000

(Participe en una o en todas las disciplinas)